

NACIONES UNIDAS



ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE SEGURIDAD

Distr.
GENERAL

A/34/108
S/13145

6 marzo 1979

ESPAÑOL

ORIGINAL:

FRANCS/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo cuarto período de sesiones

Tema 51 de la lista preliminar*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN LOS DERECHOS HUMANOS DE LA
POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo cuarto año

Carta de fecha 5 de marzo de 1979 dirigida al Secretario General
por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente
del Senegal ante las Naciones Unidas

En mi calidad de Presidente de la Conferencia Islámica, tengo el honor de transmitirle adjunta la Declaración emitida por la reunión de Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas, celebrada en la Sede de la Organización el viernes 2 de marzo de 1979.

En nombre de los Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas, le agradecería hiciese publicar esta Declaración como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 51 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

Por el Embajador y el
encargado de negocios interino

(Firmado) Henri Antoine TURPIN

* A/34/50.

ANEXO

Declaración emitida el 2 de marzo de 1979 por los Estados islámicos
Miembros de las Naciones Unidas

1. Los Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas celebraron una reunión el 2 de marzo de 1979 para deliberar sobre el ominoso y acelerado deterioro de la situación islámica y árabe de la Ciudad Santa de Jerusalén como consecuencia de la sistemática y deliberada política y práctica de colonización y despojo de la Tierra Santa que practican las autoridades israelíes de ocupación.
2. Los participantes en la conferencia realizaron un examen y evaluación fácticos de las consecuencias de las políticas actuales, incesantes y desconsideradas aplicadas en Jerusalén y sus alrededores durante los últimos once años por las autoridades israelíes, con objeto de alterar y destruir a la larga el carácter religioso, histórico y nacional de la Ciudad Santa de Jerusalén.
3. El examen reveló una situación de proporciones alarmantes, que los Estados Miembros sólo pueden considerar con la más profunda preocupación e inquietud. La situación es intolerable y totalmente inaceptable, ya que plantea una grave amenaza para uno de sus más importantes patrimonios religiosos e históricos. Además, priva a los 700 millones de ciudadanos de sus Estados respectivos, y a otros de muchos Estados amigos, de sus derechos inalienables y legítimos de cumplir con uno de sus actos religiosos principales, que se ha venido practicando durante 1.400 años.
4. La Ciudad Santa ocupada de Jerusalén ha quedado reducida, desde 1967, a poco más que un diminuto enclave, por no decir un gueto. Ha aumentado quince veces de tamaño con la colonización y expansión israelíes, y ha quedado rodeada por todos lados, desde las afueras de Belén en el sur hasta las afueras de la aldea de Ramallah en el norte, una distancia de 40 kilómetros. Hacia el oeste, Jerusalén ha sido rodeada por una serie de asentamientos israelíes en las colinas de la Ribera Occidental ocupada, y por el este, por una ciudad industrial recientemente construida en Khan ul-Ahmar.
5. Aún más alarmante, en términos estrictamente religiosos e históricos, es la demolición de lugares históricos sagrados en la ciudad vieja de Jerusalén y, en especial, las incesantes excavaciones profundas realizadas por debajo de los cimientos de la Mezquita de Aqsa, y junto a las mezquitas históricas y centros centenarios de aprendizaje religioso situados en esta zona sagrada. El santuario sagrado de Ibrahimi, en Hebron, con 1.400 años de antigüedad, casi ha sido transformado en una sinagoga.
6. Es la opinión meditada y la firme convicción de los Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas que participaron en esta reunión que si persisten las actuales políticas y prácticas israelíes en la Ciudad de Jerusalén y sus alrededores, todo el patrimonio islámico y árabe de Jerusalén desaparecerá casi totalmente en el futuro cercano, y los ciudadanos palestinos oriundos

de Jerusalén -- musulmanes y árabes cristianos, que son elementos, centinelas y la encarnación viva del Islam y de la Cristiandad - serán expulsados por un proceso de constreñimiento calculado, dejando tras de ellos mezquitas e iglesias abandonadas al servicio de la afición que tienen los agresores israelíes por las atracciones turísticas.

7. Los Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas se sienten obligados a advertir solemnemente de que los 800 millones de personas que profesan la fe islámica en ninguna circunstancia tolerarán una agresión y burla tan abierta de una de sus ciudades más sagradas y de su patrimonio histórico.

8. A la luz de las consideraciones anteriores:

Primero, los Estados islámicos Miembros ven con gravísima preocupación el proceso actual de vejación y colonización por las autoridades israelíes de ocupación de la Ciudad Santa de Jerusalén.

Segundo, los Estados islámicos Miembros consideran que todas las medidas que se han adoptado hasta el momento y que se puedan emprender en el futuro son ilícitas y violan el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a/, así como los principios y preceptos del derecho internacional y las resoluciones de las Naciones Unidas. En consecuencia, todas las medidas mencionadas son nulas y carentes de valor y deben ser rescindidas inmediatamente.

Tercero, los Estados islámicos Miembros declaran la determinación de sus países de no escatimar esfuerzos y de restaurar por todos los medios posibles la condición islámica y árabe de Jerusalén, así como de restituir lo que ha sido despojado por la ocupación israelí de la Ciudad Santa.

Cuarto, al expresar su decisión de redimir la Jerusalén ocupada, los Estados islámicos Miembros desean destacar que se oponen por convicción a toda forma de intolerancia religiosa o racial y están firmemente convencidos de la igualdad de todos los pueblos, cualquiera sea su afiliación religiosa. Pero los Estados y pueblos islámicos se oponen con igual determinación a ser objeto de discriminación y a que se les nieguen sus derechos religiosos e históricos inalienables respecto de Jerusalén, como consecuencia de las reclamaciones israelíes de exclusividad y dominio.

Quinto, los Estados islámicos Miembros son unánimes en su firme convicción de que la redención de Jerusalén sólo se podrá lograr mediante la retirada de Israel de las tierras palestinas y árabes ocupadas y la restitución de los derechos inalienables y legítimos del pueblo palestino, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

a/ United Nations, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

Sexto, los 42 Estados islámicos Miembros de las Naciones Unidas resuelven mantener bajo estrecha y constante vigilancia la situación en Israel y los acontecimientos relacionados con ella, con miras a decidir las medidas que habrán de adoptarse en el futuro para restituir la legitimidad y normalidad a la Ciudad Santa de Jerusalén, cuya alienación constituiría una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

Séptimo, los Estados islámicos Miembros apoyan firmemente la solicitud del Gobierno de Jordania y de otros Estados árabes de que se convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación cada vez peor imperante en la Tierra Santa.

Octavo, la presente Declaración será distribuida a todos los Miembros de las Naciones Unidas y, en particular, al Consejo de Seguridad, con la firme esperanza de que el Consejo de Seguridad adoptará medidas rápidas y eficaces, incluida la aplicación del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el cumplimiento de su propia Carta y de sus resoluciones en esta cuestión crucial.
